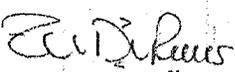


INFORME SECRETARIAL: Girardot, veinticuatro (24) de noviembre de 2021. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.


ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	EDGAR MORA SILVA
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR
RADICACIÓN:	5307-3333003-2021-00065-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional-Casur contestó de manera extemporánea la demanda, sin embargo, se observa que propuso la excepción de cosa juzgada.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A y con el fin de evitar un pronunciamiento inhibitorio, se procede a requerir al apoderado de la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, allegue la información del despacho en el cual curso el proceso cuyo fallo fue proferido el 15 de noviembre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez